



RESOLUCIÓN N° 0085
NEUQUÉN
06 FEB 2014

VISTO :

La Solicitud N° 43376 – Serie D, emitida por la Dirección Municipal de Desarrollo Regional, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales e Internacionales; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación de un servicio de internet para sala de prensa y un servicio de hosting en servidor local, en el datacenter de la empresa Davitel S.A., hasta Febrero de 2015 (Sin incluir el hosting de la fiesta del año 2015), con destino a la Fiesta de la Confluencia;

Que a través nota s/nº, el Secretario de Gobierno expresa: "Me dirijo en virtud de la Solicitud de Compras N° 43376 Serie D, mediante la cual se solicita la contratación de servicio Internet WIFI para el paseo de la costa los días 7, 8 y 9 de febrero, con motivo de celebrar la segunda edición de "FIESTA DE LA CONFLUENCIA". Cabe aclarar que dicha empresa es oriunda de la Ciudad de Neuquén y que los profesionales que conforman la mencionada agencia SIETE CAPAS cuentan con amplia trayectoria, experiencia. Por lo expuesto, se hace saber también que anteriormente se ha trabajado con la firma mencionada, lo que lleva a requerir que la contratación se encuadre en el artículo 72 Inciso 3 del Decreto Reglamentario del Régimen General de Contrataciones 1231/00 y el Artículo 3 Inciso 2 C y H de la Ordenanza 7838/97";

Que obra en las actuaciones presupuesto de la firma mencionada precedentemente;

Que el gasto que resulte de la presente cuenta con partida presupuestaria, mediante Planilla Sinco que forma parte de estas actuaciones;

Que en función de lo expuesto, corresponde dictar la norma legal respectiva, encuadrando la contratación en las excepciones previstas en el Artículo N° 3.2.c) y h) de la Ordenanza N° 7838/97 y en el artículo N° 72.3 del Decreto N° 1231/00 Reglamentario de Contrataciones, de acuerdo a lo requerido por el Secretario de Gobierno, resultando de aplicación lo establecido en el artículo N° 71 del mencionado Decreto Reglamentario;

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE

ARTICULO 1º) AUTORIZAR y APROBAR la contratación Directa de la firma SIETE CAPAS S.R.L. ----- para la prestación de un servicio de internet para sala de prensa y un servicio de hosting en servidor local, en el datacenter de la empresa Davitel S.A., hasta Febrero de 2015 (Sin incluir el hosting de la fiesta del año 2015), con destino a la Fiesta de la Confluencia, por el importe total de \$ 13.502,00 (TRECE MIL QUINIENTOS DOS), encuadrando las mismas en las excepciones previstas en el artículo N° 3.2.c) y h) de la Ordenanza N° 7838/97 y en el artículo N° 72.3 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 1231/00, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaria de Gobierno y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y ----- páguese el gasto que surja de la presente con, cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación ----- e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO. ARTAZA

M. Cristina Soto Arriagada
Directora de
Compras Directas
Subsecretaría de Hacienda